

***CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESION DE  
SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA  
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2020***

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

**A.-BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTAN PUBLICADAS.**

Bases aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de fecha 10 de Febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de Marzo de 2006.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria tienen la naturaleza de subvención y se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS). De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8ª se publicará el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

**B.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCION Y CUANTIA TOTAL MAXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.**

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.341.2.489.02, del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2020 asciende a **240.000€**. Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio de 2020.

**C.-OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

C.1.- **Objeto:** Las presentes subvenciones tiene por objeto la concesión de ayudas a entidades deportivas locales (Clubes Deportivos, y entidades a que se hace referencia en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León), para el desarrollo durante el año 2020 de sus diferentes proyectos deportivos, siendo un instrumento de fomento del deporte, la actividad física y del asociacionismo deportivo local.

C.2.- **Finalidad:** Las presentes subvenciones tienen como fin colaborar con los Clubes Deportivos en el desarrollo de las actividades deportivas que se realicen en Valladolid, fomentando el asociacionismo deportivo, la participación en competiciones deportivas de carácter federado, así como la promoción y práctica de las diferentes disciplinas deportivas.

C.3.- **Condiciones Generales de las Entidades subvencionadas:**

a) Podrán solicitar estas subvenciones, que se convocan en virtud de la presente convocatoria, los Clubes Deportivos siempre que tengan su sede social en Valladolid capital, se encuentren debidamente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León. (Las entidades solicitantes deberán encontrarse adaptadas al marco jurídico de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico Deportiva en Castilla y León; y al Decreto 39/2005 de Entidades Deportivas de Castilla).

b) Las entidades solicitantes responderán ante la Fundación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos aportados en la solicitud y en la documentación que le acompaña.

c) Las entidades beneficiarias aplicarán las subvenciones para el fin concreto para las que hayan sido concedidas.

d) Las entidades subvencionadas informarán de las subvenciones que pudieran obtener de otros organismos públicos/privados para el mismo fin (**Anexo III**).

e) Si los proyectos deportivos para los que se solicita la subvención **tienen participación menores de edad, deberá presentarse una declaración responsable** de que todo el personal (incluido el voluntario) encargado de realizar tales actividades, que impliquen contacto habitual con menores, cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de **Protección Jurídica del Menor**, en especial: el apartado ocho de la Ley 26/2015, de 28 de julio y el artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

La declaración responsable requerida estará incluida en el propio formulario de la solicitud y deberá estar firmada por el presidente y/o secretario de la entidad (**Anexo III**).

f) Las entidades solicitantes de estas subvenciones deberán de cumplir unos mínimos en cuanto al nº de deportistas jóvenes que están incluidos y/o participan en las competiciones o actividades de la entidad en el momento de solicitar las ayudas, establecer dichos mínimos en el siguiente apartado. Aquellos que no cumplan este requisito serán penalizados económicamente con una reducción del 25 % sobre el importe que resulte de los criterios y baremos establecidos en el apartado G.1 de las presentes bases.

g) Los clubes y entidades que soliciten estas subvenciones al amparo de la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- En los deportes colectivos tendrán al menos, un equipo en categoría sub - 17 (categorías de cadete a junior), al que podrá sumarse otros tantos equipos de categorías superiores en edad.

2.- En deportes individuales el club deberá tener un mínimo de 10 licencias federativas, excluidos entrenadores y delegados, y se precisa que al menos el 20% del total de las licencias emitidas para la temporada correspondan necesariamente a menores de 18 años, comprometiéndose a competir de forma regular.

3.- En el caso de deportes individuales, donde la participación en las competiciones está sujeta a diferentes condicionantes, deberán hacer una estimación lo más real posible del nº de deportistas que competirán de forma regular a lo largo del año, categoría y sexo del deportista, nombre de las competiciones, nivel de la misma etc.

Nota: en el momento de justificar la subvención se especificarán dichos datos de forma real.

4.- Las entidades deportivas que realicen actividades/competiciones con colectivos marginados, de especial atención, discapacitados etc. deberán tener un mínimo de 8 participantes por deporte o actividad (sea cual sea su categoría).

5.- En el caso de las entidades y clubes deportivos cuya disciplina deportiva no tiene como finalidad la participación en competiciones federadas (espeleología, senderismo, ciertas artes marciales, cometas, barcos a radiocontrol etc.), y soliciten subvención para la organización y/o participación en actividades varias, ya sean colectivas o individuales, deberán tener en cada actividad un mínimo de participantes menores de 18 años (un 20% al menos), estableciéndose unos mínimos globales de participación por actividad:

- Para disciplinas deportivas colectivas - cinco equipos

- Para disciplinas deportivas individuales.- un mínimo de tres actividades puntuales al año, y si no se llegara a esa cantidad se justificará razonadamente, y será objeto de valoración por parte de la F.M.D.

6.- Los beneficiarios de estas subvenciones deberán acreditar que los deportistas están censados en Valladolid. La FMD se reserva el derecho de recabar información al respecto.

Nota: La Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de revisión del cumplimiento de los requisitos señalados.

## **D.-ENTIDADES BENEFICIARIAS Y LINEAS DE SUBVENCION**

### **D.1- ENTIDADES BENEFICIARIAS**

- Podrán solicitar estas subvenciones los Clubes Deportivos y entidades siempre que tengan su sede social en Valladolid capital, quedando excluidas las

Federaciones Deportivas de Castilla y León (incluidas las Delegaciones), y las Sociedades Anónimas Deportivas.

## D.2- LINEAS DE SUBVENCION

La presente convocatoria de subvenciones va encaminada a sufragar parte de los gastos de gestión, desarrollo y participación en las actividades deportivas cuyos contenidos técnicos se especifican en este apartado. Aquellas solicitudes que se presenten y que incluyan actividades fuera de los contenidos subvencionables no se tendrán en consideración, desestimándose sin más trámite.

Se presentan varias LINEAS DE SUBVENCION:

**Línea 1.-** Apoyo a las entidades deportivas para su participación en las competiciones oficiales federadas, ya sean colectivas o individuales: (ligas, pruebas clasificatorias y puntuables de ranking, circuitos zonales, Copas, Open etc.), tanto a nivel local, provincial, autonómico como nacional.

**Línea 2.-** Apoyo a las entidades deportivas para la participación en competiciones oficiales cuya modalidad deportiva no esté desarrollada en Castilla y León y/o en Valladolid. Se deberá adjuntar la suficiente documentación (calendario oficial, nº de deportistas, lugar y tipo de competición, fechas etc.) que permita valorar cada solicitud de forma individualizada.

**Línea 3.-** Apoyo a las entidades deportivas para los gastos de organización y desarrollo de competiciones continuadas tipo ligas desarrolladas en Valladolid cuya disciplina deportiva o categoría no esté organizado por la/s federaciones correspondientes.

**Línea 4.-** Apoyo a aquellas entidades cuyas modalidades deportivas no tengan como finalidad la participación en competiciones. En este sentido, se contemplan ayudas para la participación y/o organización de actividades deportivas, siempre que tengan cierta continuidad anual. La Fundación Municipal de Deportes estudiará y valorará cada solicitud de forma individualizada.

## E.- EXCLUSIONES:

1.- Quedarán excluidas de la presente convocatoria, las entidades deportivas que, cumpliendo los requisitos anteriores, no hubieran justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas por la Fundación Municipal de Deportes en el ejercicio de 2019, de conformidad con los requisitos que fueron exigidos en sus correspondientes convocatorias, si no hubieran reintegrado los importes entregados a cuenta por la Fundación Municipal de Deportes.

2.- Quedarán excluidas de estas ayudas y por tanto no podrán ser beneficiarias, de las mismas aquellas entidades en que concurren algunas de las siguientes circunstancias:

2.1.- Clubes integrados en el programa municipal de patrocinio de deporte de elite: no podrán solicitar subvención para los equipos y deportistas de elite incluidos en las competiciones deportivas de la temporada 2019/2020.

2.2.- Quedaran excluidos aquellos clubes deportivos y otras entidades que hayan recibido subvención, como consecuencia de su participación en la competición de los juegos escolares durante el curso escolar 2019-2020. Aquellos clubes con competiciones en las ligas federadas y escolares no deberán incluir éstas últimas en el proyecto deportivo.

2.3.- Los clubes y las entidades deportivas que soliciten ayudas a través de la convocatoria de subvenciones para la Organización Eventos Deportivos de carácter relevante (incluidas las ferias y fiestas de la ciudad) en el ejercicio 2020, no podrán solicitar ayudas en esta convocatoria para las mismas actividades y /o competiciones.

2.4.- Aquellos clubes que tengan suscritos convenios de colaboración con otros (intercambio de deportistas, instalación compartida, fusión de nombres con el que se inscriben a las competiciones etc.) no podrán solicitar subvención para los mismos equipos y/o deportistas, pudiendo solicitarlas sólo aquél club que inscriba a los deportistas en la competición, independientemente de quién abone los costes federativos (licencias, mutualidad etc.) de la competición.

2.5.- Para el caso de los clubes deportivos que soliciten subvención y tengan algún convenio de colaboración con otros clubes integrados en el programa municipal de “Deporte de Elite” del que obtengan algún beneficio económico en relación con el uso de las instalaciones deportivas municipales, la FMD se reserva la facultad de estudiar las ayudas que en su caso puedan concederse.

2.6.- Aquellos clubes que tengan filiales deberán presentar de forma independiente la solicitud de la subvención cada uno de ellos, acreditando cada entidad sus respectivos equipos, deportistas, tipo de competición etc.

3.- No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.

4.- Quedan excluidas de estas subvenciones tanto las Federaciones Deportivas, las Delegaciones Provinciales de Federaciones Deportivas de Castilla y León, y las Sociedades Anónimas Deportivas.

5.- Tampoco podrán ser subvencionadas las entidades a que se hace referencia en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- Quedan excluidos de estas subvenciones los clubes deportivos pertenecientes a Universidades Públicas y Privadas.

7.- Finalmente, quedan excluidas aquellas entidades que no acrediten y/o certifiquen, no estar incurso en prohibiciones para recibir subvención pública, estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid, y estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

## **F.- DOCUMENTACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

### **F.1) SOLICITUD Y DOCUMENTACION**

Las entidades interesadas deberán **cumplimentar obligatoriamente la solicitud de subvención (Anexo II)** e incluir toda la documentación requerida en el Anexo I (guión de documentación solicitada) a las presentes bases.

a).- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, conforme al **modelo Anexo II** de estas Bases, y se presentarán en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes, ubicado en el Polideportivo Huerta del Rey, calle Joaquín Velasco Martín 9, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b).- Documentación relativa de la Entidad:

b.1.- Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria: acta de constitución de la entidad, estatutos, fotocopia del CIF y certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

b.2.- Declaración responsable: de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención pública (art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre). **(Anexo III)**.

b.3.- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado (Hacienda) y de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social. (Art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre). **(Anexo III)**

b.4.- Declaración responsable del presidente y/o secretario de la entidad solicitante donde se especifique, tanto las subvenciones recibidas en el 2019 de otros organismos públicos y privados para el mismo fin u otros similares, y las cuantías recibidas; así como las ayudas solicitadas a organismos públicos y privados (Junta de Castilla y León, Federaciones, Universidades Diputación etc.) para actividades relacionadas con esta solicitud el 2020. **(Anexo III)**

b.5.- Autorización firmada, para que la Fundación Municipal de Deportes efectúe todas las **notificaciones oficiales** del 2020 **mediante correo electrónico**; siendo obligatorio que en todas las notificaciones que la entidad reciba a lo largo del año, informe de su recepción, indique el nombre y cargo que confirma la notificación, y lectura a la mayor brevedad posible. (**Anexo IV**).

b.6. - Certificación expedida por el secretario de la entidad solicitante o entidad bancaria, con el número de cuenta corriente donde dicha entidad pretende sean transferidos los importes de la subvención, si ésta fuera concedida; indicando con claridad todos los dígitos de la misma, **incluido IBAN**.

P.D.-Las entidades que solicitan subvención y tienen clubes asociados o filiales que también presentan solicitud de subvención, no podrán tener el mismo número de cuenta bancaria al tratarse de entidades deportivas distintas (en nombre, CIF, registro de la Junta etc.)

b.7.- Autorización a la Fundación Municipal de Deportes para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, mediante certificado expedido por el tesorero de la Corporación (según el art.170 de la Ley Reguladora de de haciendas Locales), con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria Estatal (**Anexo IV**).

Con independencia de la documentación exigida, la Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

**Nota: deberán cumplimentarse todos los apartados incluidos en los anexos a esta convocatoria. Para ello, la Fundación Municipal de Deporte facilita dicha posibilidad en su página web, sección de eventos y subvenciones.**

c).- Documentación técnica exigida:

c.1. - **Proyecto Deportivo** que incluya los distintos programas deportivos a desarrollar a lo largo del 2020, de acuerdo a las "Líneas de Subvención" especificadas en el apartado D.2. de la presente convocatoria.

Dicho proyecto deberá, al menos, incluir los siguientes apartados:

- objetivos generales para la temporada o año deportivo.
- especificación de la actividad para la que solicita subvención: de tipo competitiva, organizativa, recreativa, número y edades de los participantes, categoría de la competición, calendario federativo, fechas y lugares de desarrollo de cada actividad, etc.).
- los clubes de deportes individuales deberán indicar aproximadamente el nº de deportistas que van a competir de forma regular, en cuantas competiciones, y categoría de las mismas.

- Aquellos clubes que estén trabajando la cantera o la base, bien con escuelas propias o colaborando con algún centro educativo en los juegos escolares, deben explicarlo en el proyecto deportivo.
- Señalar en el proyecto los resultados deportivos alcanzados más relevantes a nivel nacional de la temporada anterior, Campeonatos de España, fases de ascenso etc.
- Mecanismos divulgativos utilizados para la promoción de la entidad (carteles, folletos, redes sociales), etc.

Notas:

- En los deportes que a la F.M.D. le resulte difícil conseguir información, porque no exista Federación Territorial, o porque no facilite información la propia Federación etc., corresponderá al club proporcionar toda la información posible, de licencias, categoría, tipo de competición, calendario etc.

c.2.- **Presupuesto de ingresos y gastos**, que refleje las estimaciones económicas que cada entidad tiene previstas según el proyecto de actividades presentado; se adjunta un modelo orientativo (**Anexo V**) que figura como adjunto a la presente convocatoria.

La entidad solicitante deberá incluir tantos presupuestos como programas deportivos integren el proyecto, teniendo en cuenta que el presupuesto total deberá sumar el importe parcial de cada uno de los presupuestos de cada actividad, indicando la cuantía global que se solicita en el anexo II (solicitud de subvención).

Nota: los clubes con equipos o deportistas incluidos en las subvenciones al deporte de élite otorgados por el Ayuntamiento de Valladolid, no deben incluir el presupuesto de dichos equipos y deportistas en esta convocatoria.

c.3. - Certificación expedida por el Secretario de la Entidad, referente a las **cuotas aprobadas** para el ejercicio 2020 a sus deportistas (federados), especificándose el número total de los mismos, e incluso por disciplina deportiva cuando la entidad tenga varias secciones.

c.4.- Certificación expedida por el Presidente o Secretario de la entidad solicitante, con un esquema explicativo que detalle la inscripción en la/s competiciones federadas en el año en curso, indicando: modalidad deportiva, tipo de competición, número de equipos y licencias, categoría, genero, nivel de competición, fechas y duración etc.

La Fundación Municipal de Deportes se reserva el derecho de solicitar dicha información a las diferentes federaciones deportivas.

c.5. - Memoria Deportiva de las actividades realizadas en el año 2019 por la entidad solicitante, sintetizando los datos más relevantes de los programas llevados a cabo: número de participantes, tipo de actividad, lugar de desarrollo, calendario, resultados deportivos de la competición; así como un pequeño dossier gráfico que incluya pósters, folletos, prensa etc. (solo para las entidades que solicitan por primera vez).



Con independencia de la documentación exigida, la Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

NOTA: -Los documentos citados en los apartados b1, b.6 y c.5 sólo deberán ser aportados por aquellas entidades que soliciten la subvención por primera vez o se haya modificado. Para el resto de entidades, que hayan solicitado subvenciones en convocatorias anteriores, no será necesaria la presentación de dicha documentación, salvo que expresamente sea solicitada por la Fundación Municipal de Deportes.

#### F.2).- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

- a).- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **día 20 de marzo de 2020.** Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por la Fundación Municipal de Deportes, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

#### F.3).- FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

- a).-Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, conforme al modelo, (Anexo II de esta convocatoria), debiendo completarse todos los apartados, y pudiéndose presentar en:
- el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes (oficinas centrales en el Polideportivo de Huerta del Rey, c/ Joaquín Velasco Martín nº 9), en horario de 8:30 a 14:00 horas, los días laborables,
  - Por medios telemáticos, a través de la sede electrónica establecida a tal efecto en la página web del Ayuntamiento, <https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/registro-telematico> utilizando el trámite de instancia general.
  - en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b).- Dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Municipal de Deportes notificará vía correo electrónico a los solicitantes, a través de su página web y en su tablón de anuncios, los defectos observados en la documentación presentada.
- c).- Los clubes deportivos notificados por la vía antedicha **dispondrán de un plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la notificación,** para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Sin perjuicio de los anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente

cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, concediendo a tal efecto **un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación**, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

## G.-PROCEDIMIENTO DE CONCESION

La forma de concesión de las presentes subvenciones es mediante concurrencia competitiva.

Las subvenciones que se conceden se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

### G.1).- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION:

a) La concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente.

b) Para la concesión de subvenciones, al amparo de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta necesariamente los siguientes criterios y baremaciones que se exponen a continuación:

#### 1.- Criterios técnico-deportivos: 0-60 puntos

Elementos a valorar:

- ✓ Proyecto técnico presentado: calidad, formato, contenidos etc.
- ✓ Tipo de deporte y/o disciplina deportiva / nº de secciones y deportistas/ sexo de los participantes.
- ✓ Nivel de competición (nacional, autonómica, provincial).
- ✓ Nº de competidores y equipos, edad de los participantes (se primará el mayor nº de deportistas entre 12 años y 17 años).
- ✓ Temporalidad y lugar de la competición: duración, nº de jornadas, etc.
- ✓ Las entidades que cuentan con niños/as en escuelas, o en edades pequeñas ya compitiendo.
- ✓ En las actividades no competitivas: características de la actividad (tipo, nivel, duración, lugar donde se desarrolla, nº de participantes etc.).
- ✓ Resultados deportivos más destacables de la temporada anterior tanto en las ligas regulares, sectores, fases de ascenso, Campeonatos de España, etc.
- ✓ Se valorará económicamente si el club incorpora y/o mantiene en la competición federada a participantes provenientes de las competiciones de juegos escolares de cursos pasados.

## 2.- Criterios económicos, organizativos y de gestión: 0-20 puntos

-Gestión Económica: se valorará un presupuesto equilibrado y real:

- ✓ Captación de Ingresos: porcentaje y formas de obtener recursos propios: cuotas, rifas, sorteos, patrocinadores etc. (valorándose especialmente la cuantía de las cuotas aplicadas a sus deportistas.)  
Porcentaje de ingresos de otras subvenciones públicas recibidas. (Junta, Universidades, otras áreas del Ayuntamiento, Federaciones Deportivas etc.)  
Si el club deportivo tiene en su estructura equipos de élite y qué ayudas públicas recibe.  
Porcentaje de ingresos adicionales por uso y/o explotación en instalaciones cedidas desde la F.M.D. Se contrarrestarán por los gastos que se deriven del mantenimiento de las mismas.
- ✓ Tipos de Gastos: se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:  
La cuantía total en alquileres de instalaciones deportivas municipales y/o privadas para la competición y /o entrenamientos.  
Gastos de locomoción y hospedaje en que incurren con motivo de la competición en que participan.  
Gasto en nóminas de técnicos, monitores, gestores.  
Gastos federativos, arbitrajes, mutualidad etc.  
Gasto del material deportivo necesario para entrenamientos, competición etc.

-Organizativos y de gestión: se tendrá en cuenta aspectos como

- ✓ La gestión económica-administrativa de los últimos años, balance de ingresos-gastos, búsqueda de financiación, aprovechamiento de recursos propios etc.
- ✓ Recursos Humanos: número de técnicos y cualificación, contratación del personal que trabaja en el club etc.
- ✓ Estructura organizativa eficiente de la propia entidad, aplicación de medios tecnológicos en beneficio de la propia entidad pág. web, redes sociales, etc.

## 3.- Criterios sociales: 0-20 puntos.

Elementos a valorar:

- ✓ Evolución e historial del club, crecimiento a nivel social y deportivo.
- ✓ Características socio-económicas de sus deportistas y afiliados, zona de influencia donde trabaja el club.
- ✓ Trabajo con colectivos marginados, de especial atención, discapacitados etc.

- ✓ Respaldo institucional público o privado en medios de comunicación, seguimiento social etc.
- ✓ Fomento y mantenimiento de una cantera en la estructura del club.
- ✓ Medidas de captación y trabajo que aplica la entidad para que chicos/as que participan en los juegos escolares se incorporen al deporte federado de la entidad.
- ✓ Sección de deportistas femeninas: nº, categoría, sistema de captación y consolidación de deportistas.

Serán rechazadas aquellas solicitudes de subvención que no alcancen una puntuación de 20 puntos en base a los criterios antedichos.

#### G.2).- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO.

Órgano Instructor: La Jefa del Centro de Eventos de la Fundación Municipal de Deportes.

- a).- El examen y estudio de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes que elevarán un informe junto con una propuesta de resolución al órgano colegiado establecido en las bases de la convocatoria. Asimismo estos Servicios Técnicos realizarán una función fiscalizadora de la aplicación de las subvenciones a las finalidades concedidas.
- b).- La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del órgano instructor, se realizará por un órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:
- Presidente: -Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes.
  - Vocales: -Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.
    - El representante de las Federaciones Deportivas en dicho órgano.
    - Dos técnicos de la Fundación Municipal de Deportes designados por su Presidente.
    - El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes.
    - El Interventor de la Fundación Municipal de Deportes, o funcionario en quien delegue.
    - Secretario: actuará como tal uno de los miembros del Órgano Colegiado.

El citado Órgano Colegiado realizará un examen y valoración de las solicitudes presentadas y del informe técnico y propuesta de resolución realizada por los Servicios Técnicos de la F.M.D. Asimismo, dicho Órgano será competente

para la interpretación de las presentes Bases, resolviendo cuantas dudas y colmando cuantas lagunas se produzcan en su aplicación.

El mencionado Órgano de Valoración podrá recabar los asesoramientos e informes que considere oportunos.

Dicho Órgano Colegiado evaluará los proyectos y confeccionará una propuesta provisional de concesión y denegación de subvenciones, por importe cierto, incluyendo las cuantías y beneficiarios.

c) - La convocatoria se resolverá por el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes a propuesta del mencionado Órgano, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria.

d) - La resolución provisional de la convocatoria será objeto de trámite de audiencia. El trámite de audiencia se realizará, de conformidad con lo previsto en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. La iniciación del trámite se notificará a los interesados vía correo electrónico, concediéndoles un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones.

e) - El Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes es el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución definitiva del procedimiento de concesión de la subvención.

El acto por el que se resuelve la convocatoria contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes, la cuantía de la subvención concedida y la cuantía total a justificar.

f) - Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en el mismo plazo, se entenderán desestimadas, archivándose sin más trámite.

g) - La resolución de concesión o denegación de subvención podrá declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria o modificar la subvención solicitada, fraccionándola o reduciéndola según las disponibilidades presupuestarias.

### G. 3).- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACION.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la concesión de subvenciones se comunicará a las entidades beneficiarias, una vez hayan sido aprobadas por el órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes vía email, y la concesión se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes (Polideportivo Huerta del Rey), y en su página web <https://www.fmdva.org>

De conformidad con el art.10 del Reglamento Municipal de Subvenciones (aprobado en sesión plenaria del 10 de febrero de 2006), aquellas subvenciones con un importe **superior a 3.000 €**, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### G.4).- POSIBILIDAD DE REFORMULACION DE SOLICITUDES.

Una vez valoradas las solicitudes, el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes podrá solicitar, en su caso, la reformulación de alguna o algunas de las solicitudes presentadas, si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria.

Para la reformulación de la solicitud se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones.

### H.- PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LA SUBVENCIÓN

#### H.1).- PORCENTAJE QUE, COMO MAXIMO, PUEDE CUBRIR LA SUBVENCIÓN DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

- a) La solicitud de subvención no podrá superar el 50% del importe del Presupuesto del Proyecto de actividades a que se aplique.
- b) La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.
- c) La cuantía individualizada máxima que se puede otorgar a un solicitante, conforme a las presentes Bases, se cifra en **7.500 €**.
- d) El beneficiario podrá subcontratar con terceros hasta el 75% de la actividad.
- e) No se admitirán justificantes por importe alguno en concepto de gastos indirectos.

#### H.2).- PAGOS

- a).- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a una cuenta bancaria a nombre de la entidad deportiva indicada en la solicitud.
- b).- El libramiento de las ayudas que, en su caso, se concedan se realizará de la siguiente manera:
  - b.1. - El 50%, una vez aprobada la subvención por el órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes.
  - b.2.-. El otro 50%, cuando se justifique documentalmente, en tiempo y forma, la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación a que se refiere el apartado I de la convocatoria.

c).- La Fundación Municipal de Deportes procederá automáticamente a compensar, del importe de la subvención que deba transferir a las entidades beneficiarias de las mismas, las cuantías que éstas le adeuden por diversos conceptos.

## **I.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION**

### **I.1).- PLAZO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION**

El plazo de presentación de la justificación tendrá dos fechas según las características y duración de las actividades subvencionadas.

- **El 18 de septiembre de 2020** para aquellas entidades que hayan finalizado las actividades/competiciones subvencionadas el 31 de julio.

- Para el resto de entidades la fecha de justificación de las actividades/competiciones subvencionadas finalizará el **día 30 de noviembre de 2020.**

### **I.2).- FORMA O PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION:**

Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas e indicadas en el proyecto inicial de solicitud, por importe de al menos, la cuantía de la subvención concedida.

La justificación de la subvención concedida deberá realizarse de conformidad con la documentación y plazos establecidos en la convocatoria (Anexo VI- documentación para justificación, presentación obligatoria del anexo) y se presentaran en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o por medios telemáticos, a través de la sede electrónica establecida a tal efecto en la página web del Ayuntamiento, <https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/registro-telematico> utilizando el trámite de instancia general.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación en la Fundación Municipal de Deportes de la siguiente **documentación:**

#### **1. MEMORIA DEPORTIVA que contendrá:**

1.1.-Un **dosier deportivo** con un resumen de todas las actividades realizadas durante 2020, descripción de las mismas, ajustándose en la medida de lo posible al proyecto presentado inicialmente cuando se solicitó la subvención.

Será obligatorio que figuren los resultados deportivos de los distintos equipos y/o deportistas, fechas, lugares de la competición o actividad, número de participantes etc.

**Deberán adjuntarse fotos, recortes de prensa y aquella publicidad escrita o gráfica que se haya realizado donde se vea la leyenda “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.**

1.2.- Una **valoración final** realizada por la entidad solicitante acerca de las actividades subvencionadas: balance de la temporada deportiva o de las actividades desarrolladas, de los resultados conseguidos, incidencias o imprevistos, posibles cambios/ mejoras para la nueva temporada etc.

2. MEMORIA ECONOMICA compuesta la siguiente documentación:

2.1.- **Cuenta Justificativa de la subvención**: de obligada cumplimentación (**Anexo VII**)

En ella se deberá incluir:

2.2.- **Cierre presupuestario del año** con la liquidación económica del programa de actividades (no sólo del importe subvencionado); incluyendo una relación de los ingresos y gastos generados de cada una de las actividades/programas acorde a lo presentado en el proyecto inicial. En esta liquidación, la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos más/menos el remanente/déficit de tesorería. (**Anexo VIII**)

2.2.- **Justificantes de la subvención**: Las facturas deberán ser originales, incluir el nombre o razón social, licencia fiscal o NIF o CIF del proveedor y el IVA correspondiente, el lugar y fecha de su emisión que deberá corresponder al año 2019, la descripción de la operación y su contraprestación total así como el sello publicitario original del proveedor. (No se permitirá la presentación de facturas del año 2019 aunque correspondan a la temporada deportiva 2019-2020). (**Anexo IX**)-

2.2.a).- Los documentos que se aceptarán como justificantes de gastos estarán directamente relacionados con la actividad subvencionada, deberán estar numerados, consistiendo en facturas originales o documentos equivalentes, y sólo se aceptarán de los siguientes conceptos:

- Nóminas y documentos (TC1 y TC2 de la S. Social) perfectamente sellados y firmados del personal técnico contratado, siempre de los períodos que respondan a la naturaleza y duración de las actividades subvencionadas (especificar deporte, equipo etc.).

- Material deportivo necesario para la competición y/o entrenamientos, hasta un máximo del 50% de la subvención, (no se admitirán justificantes de gastos de mochilas, bolsas, sudaderas, regalos, parcas, etc.).

- Alquiler de instalaciones deportivas utilizadas durante la temporada deportiva (tanto para entrenamientos como para la competición.)

- Gastos federativos: licencias, mutualidad, arbitrajes, etc. de las competiciones de la temporada.

- Gastos de cánones federativos: cuotas e inscripciones de las competiciones para las que se solicitan subvención.

- Desplazamientos, alojamientos y manutención de deportistas por asistir a competiciones que se subvencionan (hasta un máximo del 50% de la subvención), y en el caso del uso de vehículos particulares con los datos bien



presentados, factura del carburante, nombre del deportista, fecha y motivo del viaje siempre coincidente con la competición, matrícula y lugar del desplazamiento, etc.

- Retribuciones a técnicos o colaboradores, con la correspondiente retención (recibos correctamente elaborados por la entidad, firma, fecha, concepto etc.)
- Se admitirá como justificante de gasto los recibos emitidos por organismos oficiales que no puedan emitir facturas para determinados conceptos, siempre que estén validados por el sello de pagado, junto con el recibí correspondiente.
- Quedan excluidos, a efectos de justificantes los gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad (luz, teléfono, internet, calefacción, gastos de administración etc.) y/o material inventariable no deportivo, así como trofeos o gastos de protocolo, publicidad etc.

2.2.b).- Condiciones de las facturas que se presenten: se presentará siempre el original, y en cada una de ellas la entidad beneficiaria hará constar la expresión “Subvencionado por la Fundación Municipal de Deportes” (de conformidad con lo previsto en el art. 30.3 párrafo 3º de la ley 38/2003).

Cada factura debe contener al menos la siguiente información:

- Número de factura del proveedor.
- Fecha de emisión de la factura
- Nombre, NIF y domicilio del proveedor.
- Nombre y NIF de la Entidad Deportiva.
- Concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán también a la factura.
- Tipo de IVA aplicado.
- Importe total de la factura.
- Sello de pagadas

2.2.c).- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, debe constar además en la factura emitida al efecto, la retención que corresponda en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública.

2.2.d).- Los recibos de pago a colaboradores (monitores, árbitros, técnicos, voluntarios etc.) deberán presentar los datos de forma correcta: nombre, apellidos, NIF, trabajo realizado del colaborador, fecha, importe satisfecho, y aplicar la retención correspondiente.

2.2.e).- Junto con las facturas se acompañará una relación de las mismas indicándose el CIF, nombre del emisor, concepto, fecha, importe, etc. (Cumplimentar Anexo IX- Relación de justificantes/facturas).

2.2.f).- Junto a cada factura deberá figurar el resguardo de ingreso bancario correspondiente que realiza la entidad deportiva, no admitiéndose pagarés.

2.2.g) En el caso de las facturas abonadas en metálico, deberán ser originales y con el sello original de la entidad o empresa que la emite, sello de pagado y con una nota de entrega o recibí.

2.2.h).- La liquidación de ingresos y gastos, se refiere a una relación genérica de las actividades para las que se pide la subvención, reflejándose todos los ingresos que ha obtenido la entidad beneficiaria de la subvención, así como los gastos, todos ellos referidos al periodo para el que se concede la subvención. En esta liquidación la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos más/menos el remanente/déficit de tesorería.

Si del examen de la documentación presentada, resultare ser ésta incompleta, **se concederá un plazo improrrogable de diez días naturales para su subsanación**, transcurridos los cuales, sin efectuar ésta se perderá el derecho a la subvención concedida con la obligación automática de reintegro de los importes previamente percibidos, junto con los intereses legales, a contar desde la fecha de su concesión y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

## **J.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS.**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las **siguientes obligaciones**:

1.-.Cualquier cambio en el proyecto y en el presupuesto presentado, así como la no realización de las actividades incluidas en la solicitud podrá significar la modificación o anulación de la subvención concedida, obligándose expresamente la entidad beneficiaria a devolver la parte de subvención no invertida en la realización de las actividades/competiciones objeto de la subvención y especificadas en la solicitud.

2.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.5 de las Base Tipo Regulatorias del Ayuntamiento de Valladolid, hará constar explícitamente, en toda la publicidad escrita, hablada o gráfica que se realice de la actividad subvencionada la leyenda “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid”.

**El logotipo “Fundación Municipal de Deportes, Ayuntamiento de Valladolid” se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad (carteles, trípticos, revistas, dorsales, camisetas, reclamos publicitarios, etc.)** así como en los escenarios de la competición deportiva, mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios.

- 3.- Responder ante la Fundación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.
- 4.- Comunicar a la Fundación Municipal de Deportes cualquier eventualidad que pueda afectar a la programación, desarrollo, finalización y financiación de la actividad subvencionada.
- 5.- Proporcionar a la Fundación Municipal de Deportes, durante el ejercicio del año 2020, toda la información que ésta solicite, referente a las actividades subvencionadas. En todo caso, las entidades beneficiarias de subvenciones quedan comprometidas a facilitar cuantos datos y documentación relacionada con el proyecto de actividades le sean solicitados por la Fundación Municipal de Deportes, durante un periodo de dos años a contar desde la realización del programa.
- 6.- Justificar el importe de la subvención conforme a lo establecido en el apartado I de la presente convocatoria.
- 7.- Prestar declaración acerca de las subvenciones recibidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas y Privadas.
- 8.- No tener deudas pendientes con la Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal, ni con la Seguridad Social.  
De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse a la F.M.D. los nuevos datos y domiciliación, subrogándose en las obligaciones indicadas en esta Convocatoria.

## **K.- PROTECCIÓN DE DATOS**

- 1.-De acuerdo con lo previsto en La ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos en los artículos 6.2 y 11.2 de la Ley (BOE nº 298 de 14 de diciembre de 1999)
- 2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Organica15/1999, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente determine.
- 3.-La presentación de solicitud de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde FMD.

## L.- INCUMPLIMIENTO-ANULACION Y REINTEGRO DE LA SUBVENCION

### M.1).- CRITERIOS DE GRADUACION DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS ASI COMO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS. REGIMEN SANCIONADOR.

La entidad subvencionada será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Fundación Municipal de Deportes o a terceros.

Las infracciones en que pueda incurrir el adjudicatario de la subvención, se calificarán de leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58 de la Ley General de Subvenciones.

Además, en concreto, se tipifican las **siguientes infracciones**:

#### **LEVES:**

- No justificar de una forma exacta y completa la subvención concedida, conforme se dispone en las presentes bases, habiendo sido requerida para ello.
- La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero, no atendiendo los requerimientos realizados o no aportando la documentación que sea solicitada.
- Presentar fuera de plazo la documentación requerida de justificación cuando ésta resultara incompleta, superando el plazo de diez días naturales.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado J, de la presente convocatoria, que sean calificadas como leves.

#### **GRAVES:**

- Presentar fuera de plazo la documentación requerida de justificación cuando ésta resultara incompleta, superando el plazo de quince días naturales.
- Incumplir alguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones, que merezcan la tipificación de infracción grave.
- Incumplir las instrucciones efectuadas por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes en el desarrollo de las actividades subvencionadas.

#### **MUY GRAVES:**

- No realizar una gran parte de las actividades subvencionadas.
- La negativa, por parte de la entidad subvencionada, a someterse a las actuaciones de control efectuadas por la Fundación Municipal de Deportes para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Haber falseado los datos en la solicitud o las condiciones requeridas para la concesión de la subvención, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.

- Aplicar las subvenciones total o parcialmente, a fines distintos para los que fueron concedidas.

Las infracciones enumeradas en esta Base y las que se establecen en la Ley General de Subvenciones dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en este apartado dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: de 100,00 € a 500,00 €
- Faltas graves: de 500,01 € a 900,00 €.
- Faltas muy graves: 900,01 € y la pérdida total de la subvención.

Con independencia de la sanción que corresponda, el adjudicatario está obligado a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la Fundación Municipal de Deportes o a terceros, con motivo de la infracción cometida.

El órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes para la concesión de estas subvenciones, ostenta, entre otras prerrogativas la de interpretar la presente normativa, imponiendo las sanciones correspondientes, en caso de incurrir la entidad subvencionada en infracciones a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en las presentes condiciones.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo en la materia.

#### M.2).- ANULACION DE LA SUBVENCION.

Procederá la anulación de la subvención concedida, en los supuestos de renuncia del beneficiario, en los recogidos en los artículos 36.1 y 36.2 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, en los casos de incumplimientos por parte del mismo de las obligaciones asumidas y contenidas en la presente convocatoria o que se le hubieran impuesto, previa tramitación del expediente.

En concreto, serán causas de anulación de la subvención las siguientes:

- 1.- No realizar la actividad para la que se concedió la subvención.
- 2.- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 3.- No presentar la memoria de la actividad con los datos necesarios y/o solicitados de conformidad con lo preceptuado en el apartado I.2 de la presente convocatoria.

- 4.- Incumplir alguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- 5.- Aplicar las subvenciones a fines distintos para los que fueron concedidos.
- 6.- No justificar en plazo la realización de la actividad y la aplicación del importe de la subvención, de conformidad con lo preceptuado en el apartado I.1 de la presente convocatoria, habiendo sido requerido para ello.
- 7.- La negativa por parte de la entidad beneficiaria a someterse a las actuaciones de control establecidas por la F.M.D. para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- 8.- La F.M.D. podrá anular un porcentaje de la subvención concedida cuando no se hayan realizado una parte de las actividades para las que se concedieron las ayudas.

### M.3).- REINTEGRO DE LA SUBVENCION.

Se tendrá presente lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en sesión plenaria de fecha 10 de Febrero de 2006.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa también del expediente, en los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado I. de la presente convocatoria.

La Fundación Municipal de Deportes podrá acordar la inhabilitación de la entidad para posteriores subvenciones convocadas por la misma y la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora, desde el momento de su percepción, si se incurriera en alguna falta muy grave, definida en la Base precedente.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos, procediendo su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.

### **N.- RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE.**

a) Contra el acuerdo de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

#### **O.- ENTRADA EN VIGOR**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ANEXO

### OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Incrementar el número de entidades deportivas subvencionadas

Indicador: n° total de entidades  
n° desglosado por modalidad deportiva.

- Incrementar la participación en el deporte federado local

Indicador: n° deportistas a los que afectan las subvenciones que se conceden.



## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2020

#### 1 DATOS DE REGISTRO

ENTIDAD SOLICITANTE \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_

LINEA DE SUBVENCION (Según apartado D) \_\_\_\_\_

#### 2 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA EN CUMPLIMIENTO CON LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

##### Hoja de solicitud – Anexo II

##### Documentación relativa a la Entidad: apartado F.1), punto b

- Documentación Acreditativa de la constitución legal de la entidad. **b.1** (solamente entidades que solicitan subvención por primera vez o que hayan modificado sus datos con respecto a otros años)
- Declaraciones responsables - **Anexo III**
- Autorizaciones o consentimientos - **Anexo IV**
- Certificado del número de cuenta bancaria expedido por el secretario del club.- b.6

##### Documentación Técnica: apartado F.1), punto c

- Proyecto deportivo general de actividades **c.1**
- Presupuesto de ingresos y gastos **c.2 - Anexo V**
- Certificado de cuotas aprobadas para los deportistas **c.3**
- Certificado del secretario de la entidad y/o documentación que acredite la inscripción en la federación deportiva correspondiente **c.4**
- Memoria deportiva de las actividades realizadas en 2018 **c.5** (solamente entidades que solicitan subvención por primera vez)

(Marcar con una **X** los documentos presentados)

## ANEXO II

### HOJA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS “CONVOCATORIA 2020”

#### 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ Nº JCYL \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ MÓVIL \_\_\_\_\_ EMAIL \_\_\_\_\_

#### 2 DATOS DEL PRESIDENTE Y PERSONA A EFECTOS DE NOTIFICACION

##### PRESIDENTE DE LA ENTIDAD:

NOMBRE : \_\_\_\_\_ APELLIDOS: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

##### PERSONA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ESCRITA Y/O VERBAL:

NOMBRE \_\_\_\_\_ APELLIDOS: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ C.POSTAL \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ CARGO QUE OSTENTA \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**3 SOLICITUD**

D. ....

Entidad Deportiva: .....

**EXPONE:**

1º. Que la citada entidad deportiva presenta la documentación exigida en el apartado F.1 de la presente Convocatoria de Subvenciones.

2º. Que el presupuesto total del proyecto presentado incluyendo todas las actividades es de ..... €.

(Nota: la solicitud de la subvención no podrá superar el 50% del importe total del presupuesto presentado.)

En virtud de lo antedicho,

**SOLICITA:**

Se conceda una subvención a la entidad deportiva cuya representación legal ostento, por importe de ..... €, asumiendo esta entidad solicitante, expresa e íntegramente el contenido de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la organización de actividades deportivas en nuestra ciudad durante el ejercicio 2020, convocada por la FMD, al amparo de la cual se cursa la siguiente solicitud.

Valladolid, a ..... de ..... de 2020

(Firma y sello de la entidad)  
El Presidente o Representante Legal

---

### ANEXO III (Solicitud)

#### SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2020

#### DECLARACIONES RESPONSABLES

D. \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente de la Entidad Deportiva \_\_\_\_\_, declara responsablemente:

1. Que todos los datos y documentos aportados en la solicitud son veraces.
2. Que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención pública a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
3. Que el solicitante, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.1 y art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su apartado cuarto:  
"24.4.- la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 3/2003 General de Subvenciones en el caso que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000,00 euros", está al corriente de las obligaciones tributarias estatales y locales, así como de la seguridad social.
4. Que todo el personal (incluido el voluntario) encargado de realizar actividades, que impliquen contacto habitual con menores, cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en especial: el apartado ocho de la Ley 26/2015, de 28 de julio y el artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

5.  No ha solicitado ni obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma actividad.
6.  Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, relacionadas con esta solicitud, procedente de cualquier Administración, Ente público o privado, no superando las mismas el 100% del coste de la actividad.

<b>Subvenciones de Administraciones o entidades públicas</b>			
Nombre de la Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad	Año
<b>Ayudas de Entidades Privadas</b>			
Nombre de la Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad	Año

7. Que el solicitante es titular de la cuenta corriente cuyos datos son: IBAN

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En Valladolid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

(Firma y sello de la entidad)  
El Presidente o Representante Legal

## ANEXO IV (Solicitud)

### SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2020

#### AUTORIZACIÓN

1. Autorizo a la FMD a solicitar los certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias locales y estatales, y con la seguridad social.
2. Autorizo a la Fundación Municipal de Deportes **manifestando mi consentimiento expreso** para recibir todas las **comunicaciones oficiales** derivadas de la concurrencia a la presente Convocatoria Pública de Subvenciones del año 2020, por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Y a tal efecto facilito la siguiente dirección de **correo electrónico**:

E-mail: \_\_\_\_\_

Los datos contenidos en los diferentes anexos, son recogidos bajo el consentimiento de la Entidad y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Valladolid. El uso de dichos datos estará restringido exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679). Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid.

D. \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente de la Entidad Deportiva \_\_\_\_\_.

(Firma y sello de la entidad)  
El Presidente o Representante Legal

## ANEXO V (Solicitud)

### PRESUPUESTO AÑO 2020

ACTIVIDAD DEPORTIVA:

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Alquileres de instalaciones		<b>Subvención de la FMD</b>	
Personal: nóminas, seguridad social, etc.		Subvención Junta de Castilla y León	
Pago a colaboradores: monitores, técnicos delegados etc.		Subvención Federación Española	
Mutualidad deportiva		Subvención Federación Territorial	
Gastos federativos: sanciones, fianzas etc.		Otras ayudas públicas	
Jueces, árbitros, cronometradores		Universidades	
Seguros de responsabilidad civil		Empresa patrocinadora principal (Nombre)	
Cuotas- Canon federativo de club		Cuotas de federados	
Material Deportivo		Ingresos por alquiler de la Instalación	
Licencias de jugadores, técnicos etc.		Ingresos propios del club	
Alojamientos		Pequeños sponsor	
Restauración		Reclamos publicitarios	
Desplazamientos		Venta de entradas	
Publicidad: carteles, folletos, etc.		Bar	
Otros		Ingresos por rifas, sorteos, etc.	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>TOTAL INGRESOS</b>	

- El presupuesto debe estar equilibrado (Ingresos = Gastos).
- Se presentarán tantas hojas de presupuestos como programas diferentes de actividades integren el proyecto

Valladolid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

(Firma y sello de la entidad)

El Presidente o Representante Legal

## ANEXO VI (Justificación)

### JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2020

**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** en función de la finalización de las competiciones federadas o actividades de otra índole según las distintas líneas de subvención para las que se otorgan dichas subvenciones:

- Para los clubes que finalizan antes del 31 de julio de 2020 su participación en las competiciones u otras actividades subvencionadas, el plazo finaliza el **18 de septiembre de 2020**
- Para el resto de clubes el **día 30 de noviembre de 2020.**

### **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN** (Apartado I.2):

- MEMORIA DEPORTIVA: resultados de las competiciones, repercusión en medios de comunicación (prensa escrita, online etc.) y valoración final del año
- VALORACIÓN FINAL
- CUENTA JUSTIFICATIVA Anexo VII
- CIERRE PRESUPUESTARIO DEL AÑO - Liquidación de Ingresos y gastos Anexo VIII
- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DEL GASTO SUBVENCIONADO Anexo IX

(Marcar con una X los documentos presentados)



## ANEXO VII (Justificación)

### CUENTA JUSTIFICATIVA 2020

D. \_\_\_\_\_, en calidad de  
presidente/secretario de la entidad deportiva \_\_\_\_\_

#### CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por la FMD por importe de \_\_\_\_\_ €, para la realización de la/s actividad/es presentadas de acuerdo a los contenidos técnicos especificados en la normativa, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de \_\_\_ folios debidamente numerados y firmados.

#### DECLARO:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso conforme a lo estipulado en los apartados C.3 y J. así como que las actividades subvencionadas han sido realizadas en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención.

2º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por la FMD y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, **no ha sido utilizada** para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico fin, y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad de subvención municipal.

En Valladolid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

(Firma y sello de la entidad)  
El Presidente o Representante Legal

**ANEXO VIII (Justificación)**  
**CIERRE PRESUPUESTARIO DEL AÑO**

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Alquileres de instalaciones		<b>Subvención de la FMD</b>	
Personal: nóminas, seguridad social etc.		Subvención Junta de Castilla y León	
Pago a colaboradores: monitores, técnicos delegados etc.		Subvención Federación Española	
Mutualidad deportiva		Subvención Federación Territorial	
Gastos federativos: sanciones, fianzas etc.		Otras Ayudas Públicas	
Jueces, árbitros, cronometradores		Universidades	
Seguros de responsabilidad civil		Empresa Patrocinadora Principal (Nombre)	
Cuotas- Canon federativo de club		Cuotas de federados	
Material Deportivo		Ingresos de rifas, sorteos	
Licencias de jugadores, técnicos etc.		Ingresos propios del club	
Alojamientos		Pequeños sponsor	
Restauración		Reclamos Publicitarios	
Desplazamientos por competiciones		Venta de Entradas	
Publicidad: carteles, folletos, etc.		Bar	
Otros		Ingresos por alquiler de la Instalación	
		Otros	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>TOTAL INGRESOS</b>	

El presupuesto debe estar equilibrado (Ingresos = Gastos).

(Firma y sello de la entidad)  
El Presidente o Representante Legal

**ANEXO IX - (Justificación)****RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

Adjunto los JUSTIFICANTES, correspondientes a la subvención por importe de \_\_\_\_\_ €. de acuerdo a la convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas en el año 2020 (el total de justificantes deberá ser igual o superior a la subvención concedida).

<b>RELACION DE JUSTIFICANTES-FACTURAS</b>							
Nº	CIF/NIF	NOMBRE RAZON SOCIAL	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	IMPORTE
						<b>Total</b>	

Nota: usar tantos anexos como sea necesario para incluir la totalidad de las facturas

(Firma y sello de la entidad)  
El Presidente o Representante Legal